

PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Acuerdo de Ingresos Compartidos (AIC)

Entre las siguientes partes a saber:

- i. PROTALENTO S.A.S. (en adelante el "<u>PROtalento</u>"), sociedad colombiana, identificada con el NIT. 901.387.741-9, con domicilio principal en Bogotá, constituida mediante documento privado del 3 de junio de 2020, inscrito el 20 de junio de 2020 bajo el No. 02577184 del libro IX en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente y en este acto por por [Juan David Artizábal Ospina] (en adelante el "<u>PROtalento</u>"); y
- ii. [Julián Agudelo Cardona], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número [1000411348] expedida en [Copacabana, Anţiqquena actúa en nombre propio (el "Talento").
- iii. [Julián Agudelo Cardona], mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número [1000411348] expedida en [Copacabana], ជាគាំមួយប៉ុនិ en nombre propio como responsable solidario del Talento (el "Responsable Solidario" y junto con el Talento y el Acreedor, las "Partes").

Hemos acordado celebrar el presente acuerdo de servicios e ingresos compartidos (el "<u>Acuerdo</u>"), el cual se regirá por las secciones que componen este documento, previas las siguientes:

Consideraciones

- Que PROtalento es una empresa que ofrece programas educativos (los "<u>Programas</u>") encaminados a potenciar la empleabilidad de sus estudiantes y ayudarlos en la consecución de un empleo digno y decente.
- ii. Que el Talento se encuentra interesado en cursar uno de los Programas que ofrece PROtalento (según este término se define más adelante) y fue admitido por PROtalento para hacerlo.
- iii. Que el Talento ha manifestado su intención de pagar el precio (el "<u>Precio</u>") del Programa bajo la condición de que en el marco del Programa o una vez finalizado éste el Talento comience a devengar ingresos.
- iv. Que la forma como eventualmente el Talento pagará el Precio del Programa será



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

compartiendo con PROtalento un porcentaje de sus ingresos mensuales, hasta cubrir la totalidad del Precio.

En consideración a lo anterior, las Partes han decidido celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las Normas Aplicables:

Sección II Definiciones e interpretación

II.01 Definiciones

- i. <u>Capitalización de Rendimientos Financieros</u>: significa que los rendimientos financieros que se generen durante el periodo de formación y el cumplimiento de las condiciones para iniciar el pago del Precio no serán pagados en las fechas de causación sino adicionados al capital, hasta que finalice el pago del Precio.
- ii. <u>Conciliación Anual</u>: Significa el procedimiento para llevar a cabo una verificación anual de las Obligaciones de Pago del Estudiante con el fin de determinar pagos en exceso o en defecto realizado por el Talento. Para determinar posibles diferencias entre la cantidad pagada mensualmente por el Talento durante un año determinado, y el total que efectivamente debería pagar en ese año, el Talento deberá presentar al PROtalento, a más tardar el 31 de mayo de cada año o al día hábil inmediatamente siguiente, en su caso, una copia del certificado de ingresos y retenciones, del año fiscal inmediatamente anterior. En caso de modificaciones o rectificaciones efectuadas a dicho certificado, el Talento deberá proporcionar la información respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes de solicitar presentadas modificaciones o rectificaciones.
- iii. <u>Esfuerzos Productivos:</u> significan las siguientes actividades que realice el Talento que le genere rentas o ingresos económicos, tanto en Colombia como en el extranjero, y que harán parte de las fuentes previstas para el cálculo de la Renta Bruta:
 - a. Labores ejercidas en virtud de un contrato de trabajo.
 - b. La prestación de servicios, los honorarios o las asesorías como independiente.
 - c. Las rentas derivadas de la creación o desarrollo de propiedad intelectual o industrial que efectúe luego del inicio del Programa.





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

- d. El inicio o desarrollo de empresas propias, el pago de dividendos o utilidades de sociedades en que participe.
- iv. En ningún caso se entenderá como Esfuerzo Productivo las herencias e ingresos derivados de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que tenga el Talento.
- iv. <u>Etapa No Productiva</u>: significa el periodo comprendido entre la fecha de inicio del Programa y la fecha en la cual el Talento inicie Esfuerzos Productivos generadores de Renta Bruta Mínima.
- v. <u>Etapa Productiva</u>: Significa la etapa en la cual el Talento empieza a realizar cualquier tipo de Esfuerzo Productivo generador de Renta Bruta.
- vi. <u>Instituciones de Formación</u>: Significan las entidades involucradas en los componentes de formación del Programa, según se detallen en el Anexo Técnico a este Acuerdo.
- vii. <u>Mejor Esfuerzo</u>: Significa la obligación del Talento de realizar su mejor esfuerzo respecto de la consecución de Esfuerzo Productivos, de acuerdo con lo establecido en la sección 6.01.
- viii. <u>Pagaré:</u> significa el título valor que firma el Talento a favor del PROtalento en los términos del Anexo Financiero.
- ix. <u>Periodo de Pago del Precio:</u> significa el periodo durante la Etapa Productiva en el que el Talento efectúa el pago del Precio. El Periodo de Pago comenzará con el inicio de la Etapa Productiva y finalizará cuando el estudiante haya pagado integralmente el pago del Precio.
- x. <u>Periodo de Pago del Precio por Aceleración</u>: significa el periodo durante el cual el Talento, sin encontrarse en su Etapa Productiva se obliga a efectuar el pago del Precio por Aceleración, de conformidad con lo establecido en la sección 7.01.
- xi. Precio: tiene el significado atribuido a este término en la sección 5.01.
- xii. <u>Precio por Aceleración</u>: significa el precio que deberá pagar el Talento en caso de que se materialice alguna de las causales de aceleración, de conformidad con lo establecido



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

en la sección 7.02.

- xiii. Renta Bruta: significa el cálculo de los ingresos que sean percibidos por el Talento como resultado de sus Esfuerzos Productivos, de acuerdo con lo previsto en la sección 5.03.
- xiv. <u>Valor Base</u>: significa el valor que pagaría el Talento en caso de no suscribir el presente Acuerdo, sino que efectuara una compra del Programa.

Sección III Información Específica del Talento y del Responsable Solidario

III.01 Del Talento:

Nombre	:	[Julián Agudelo Cardona]
Tipo de identificación	:	[Cedula de ciudadanía]
Número de identificación	:	[1000411348]
Dirección de domicilio	:	[Cra 53a #47-72]
Departamento	:	[Antioquia]
Municipio	:	[Copacabana]
Correo electrónico	:	[agudelojulian649@gmail.com]
Teléfono fijo	:	[3875026]
Teléfono celular	:	[3027190169]
Estado civil	:	[Soltero]
Programa	:	[Data Science]

III.02 Del Responsable Solidario:





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Nombre	:	[Julián Agudelo Cardona]
Tipo de identificación	:	[Cedula de ciudadanía]
Número de identificación	:	[1000411348]
Dirección de domicilio	:	[Cra 53a #47-72]
Departamento	:	[Antioquia]
Municipio	:	[Copacabana]
Correo electrónico	:	[agudelojulian649@gmail.com]
Teléfono fijo	:	[3875026]
Teléfono celular	:	[3027190169]
Estado civil	:	[Soltero]

Sección IV Objeto del Acuerdo

IV.01 Objeto

En virtud del presente Acuerdo PROtalento se obliga a prestarle al Talento los servicios que desprenden del Programa; orientados a desarrollar en el Talento competencias técnicas, de idioma y/o del Siglo XXI, que potencien sus capacidades para ingresar y permanecer en el mercado laboral; y, como contraprestación, el Talento se obliga a pagar a PROtalento el Precio del Programa, a partir de cuotas mensuales equivalentes a un [dieciocho] por ciento (18%) de su Renta Bruta, una vez finalice su formación y se cumplan las condiciones de empleabilidad establecidas en este Acuerdo.

Sección V Precio y términos del repago

V.01 Precio





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Significa el valor monetario que deberá pagar el Talento que se encuentre en su etapa productiva y haya finalizado la formación, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de este Acuerdo. Este precio incluye el valor de la formación más la Capitalización de Rendimientos Financieros asociada a la modalidad de pago, los cuales incluyen, entre otras variables, la actualización monetaria, los riesgos de contraparte y de empleabilidad del Talento.

V.02 Términos del repago

Por la formación recibida para cursar el Programa, el Talento se obliga a pagar a PROtalento el Precio, a partir del pago de cuotas mensuales correspondientes al [Dieciocho] por ciento (18%) de su Renta Bruta mensual.

V.03 Cálculo de la Renta Bruta

Por regla general, el cálculo de la Renta Bruta del Talento se hará con base en las actividades que componen sus esfuerzos productivos, de acuerdo con lo siguiente:

- i. Para labores ejercidas en virtud de un contrato de trabajo. Para el caso del Talento cuyos Esfuerzos Productivos se ejerzan como trabajador dependiente, como empleados por personas naturales o jurídicas con las que únicamente tienen una relación laboral, se considerarán dentro del concepto de Renta Bruta, las remuneraciones, sueldos, sobresueldo, salarios, honorarios, bonificaciones, comisiones, participaciones, prestaciones sociales, auxilio económico por incapacidad, auxilios y / o primas legales o extralegales, y cualquier pago que provenga de dichos Esfuerzos Productivos aunque no constituya salario en los términos de los artículos 127 y siguientes del Código Sustantivo de Trabajo Colombiano. La Renta Bruta corresponde a la cantidad que aparece en el comprobante de pago del salario del mes inmediatamente anterior.
- ii. Para la prestación de servicios, los honorarios o las asesorías como independiente. Para el caso del Talento cuyos Esfuerzos Productivos se ejerzan como trabajador independiente o por cuenta propia, sus rentas podrán provenir de la forma señalada para los trabajadores dependientes, los honorarios, contraprestaciones monetarias que reciba por servicios prestados y el valor monetario de pagos en especie que reciba como contraprestación a sus servicios.
- iii. Para las rentas derivadas de la creación o desarrollo de propiedad intelectual o



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

industrial que efectúe luego del inicio del Programa. Para el caso del Talento cuyos Esfuerzos Productivos se ejerzan en la generación de rentas derivadas de la creación de propiedad intelectual o industrial, sus rentas podrán provenir de la forma señalada para los trabajadores dependientes, contraprestaciones monetarias que reciba por la explotación económica de la propiedad intelectual o industrial y el valor monetario de pagos en especie que reciba por la explotación económica de la propiedad intelectual o industrial.

iv. Para el inicio o desarrollo de empresas sobre las que tenga control, el pago de dividendos o utilidades de sociedades en que participe. Para el caso del Talento cuyos Esfuerzos Productivos provengan de empresas o emprendimientos sobre los cuales mantenga el control, sus rentas podrán provenir de la forma señalada para los trabajadores dependientes, así como de los honorarios, dividendos o utilidades por participaciones en sociedades, retiros de sociedades, opciones sobre acciones, intereses en instrumentos financieros y demás fuentes de ingresos asociadas o conexas a la operación de las sociedades sobre las que tenga control. Para estos efectos se entenderá como control la definición prevista por el artículo 260 del Código de Comercio.

En caso de que el Talento perciba rentas provenientes de 2 o más categorías de empleo o fuentes de ingreso, deberán sumarse las rentas percibidas y el valor de la cuota mensual se determinará sobre el total de ellas.

En caso de que la Renta Bruta del Talento o parte de ella, esté fijada en moneda extranjera, la obligación de pago del Talento se calculará utilizando la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia el último día del mes anterior para el cual se está calculando la obligación del Talento. En ese caso, el Talento se obliga a pagar la suma resultante de dicha operación de acuerdo con las instrucciones que en su momento enviará PROtalento. El Talento se responsabiliza del pago de los gastos que pueden ocurrir por el envío o transferencia de pagos.

De manera extraordinaria, si transcurren 10 días calendario desde la solicitud, sin que el Talento suministre a PROtalento la información suficiente que PROtalento le solicite para determinar con claridad su Renta Bruta, PROtalento podrá utilizar una referencia estadística para la función que desempeña el Talento, que servirá para determinar el valor de las cuotas mensuales de que trata la



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

sección 4.01. El Talento acepta y reconoce este cálculo como válido para todos los efectos derivados de este Acuerdo. Para calcular esta cifra, PROTalento utilizará la información disponible en el mercado para la compensación de Desarrolladores de Software Integral. La información se tomará del 30% superior, y los ingresos se proyectarán a la tasa de crecimiento lineal generada de la comparación de los ingresos al primer año de experiencia, con los ingresos al quinto año de experiencia, también en el 30% superior y corregidos de igual forma según el índice de precios al consumidor (IPC).

Cuando el Talento voluntariamente decida rechazar una oferta laboral sin una razón justificable, la Renta Bruta será considerada la equivalente al monto que habría percibido como remuneración, si hubiera aceptado esa oferta, entre tanto retome los Esfuerzos Productivos generadores de Renta Bruta.

Cuando el Talento renuncie voluntariamente a su Esfuerzo Productivo generador de renta, la Renta Bruta será igual a la última Renta Bruta previa a su renuncia hasta cuando vuelva a realizar Esfuerzos Productivos generadores de Renta Bruta.

Cuando el Talento renuncie a su Esfuerzo Productivo generador de Renta Bruta podrá presentar su propuesta de pago ante PROtalento, discriminando en su totalidad el número de cuotas, el valor de cada una, así como las circunstancias de tiempo, modo y lugar, para realizar el pago del Precio y demás costos y gastos que se hayan generado en virtud del presente Acuerdo. La propuesta deberá ser aprobada por PROtalento y consignada en Otrosí que suscribirán las Partes y hará parte integral de este Acuerdo.

Sección VI Obligaciones de las Partes

VI.01 Obligaciones del Talento

Son obligaciones del Talento las siguientes:

i. Asistir al 100% de las clases grupales y sesiones individuales agendadas que conforman el Programa, salvo los siguientes casos permitidos de inasistencia, en cuyo caso el Talento dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la inasistencia deberá reportarla siguiendo el proceso y formato establecido en el Anexo Técnico de este Acuerdo:





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

- a. Problemas de salud personal o de una persona del núcleo familiar.
- b. Situaciones laborales que imposibiliten su asistencia a clase.
- c. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
- ii. Si durante la formación el Talento llega a niveles de asistencia inferiores al 80% en alguno de los componentes del Programa, se obliga a suscribir un plan de compromiso con PROtalento (el "<u>Plan de Compromiso</u>"), encaminado a regularizar el cumplimiento de las obligaciones de este Acuerdo, con el apoyo de herramientas por parte de PROtalento.
- iii. Transcurrido un mes de haber iniciado el Plan de Compromiso, PROtalento hará una evaluación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Talento en el Plan de Compromiso. En caso de que el Talento haya cumplido con el Plan de Compromiso, se entenderá que se ha regularizado el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Acuerdo. Por el contrario, en caso de que el Talento no haya cumplido con el Plan de Compromiso, pasará a un periodo de prueba (el "Periodo de Prueba") en el que se continuará con las obligaciones establecidas en el Plan de Compromiso. Si en este mes de Periodo de Prueba no cumplen los compromisos acordados, serán expulsados y no podrán continuar con la ruta, sin perjuicio de la Aceleración del Precio de que trata la sección 7.01 de este Acuerdo.
- iv. Entregar de manera oportuna cada una de las tareas y proyectos (en adelante las "<u>Tareas y Proyectos</u>") que le sean asignados por PROtalento y sus aliados del Programa. No cumplir con las Tareas y Proyectos será una causal para iniciar un Plan de Compromiso y/o Periodo de Prueba.
- v. Revisar los canales de comunicación y responder de manera oportuna y diligente los requerimientos de PROtalento y sus aliados del Programa.
- vi. En caso de retiro del Programa, el Talento deberá notificar formalmente por correo electrónico a <u>educación@protalento.com</u>. De otra manera, no se tomará la solicitud de retiro como oficial. Se entenderá como fecha de retiro la fecha en la que se reciba la comunicación en el correo de<u>educación@protalento.com</u>, de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo Técnico.



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

- vii. Llevar a cabo su mejor Mejor Esfuerzo en las pruebas y entrevistas de los procesos de selección laboral a los que sea notificado. Para estos efectos, se entenderá que como mínimo el Mejor Esfuerzo implica el cumplimiento de los requisitos de empleabilidad establecidos en el Anexo Técnico de este Acuerdo.
 - v. Para estos efectos, el Talento deberá presentar mensualmente al tutor asignado por PROtalento los avances en el *dashboard* de empleabilidad, de acuerdo con los establecido en el Anexo Técnico de este Acuerdo.
- viii. Llevar de manera diligente un registro de los procesos de selección en curso en el dashboard de empleabilidad que para estos efectos disponga PROtalento, y actualizar periódicamente de éstos a los tutores en las sesiones de empleabilidad que incluye el Programa.
- ix. Cumplir con los requisitos de empleabilidad de que trata el Anexo Técnico de este Acuerdo.
- x. Realizar sus mejores esfuerzos en la generación de Esfuerzos Productivos durante el Periodo de Pago del Precio.
- xi. Pagar el Precio o el Precio por Aceleración, de acuerdo con lo estipulado en el presente Acuerdo.
- xii. Mantener a PROtalento informado acerca de cualquier modificación material a su situación laboral incluyendo, pero sin limitarse a, cambios en posiciones laborales, suspensiones o terminaciones de su contrato laboral, ajustes salariales, entre otros.
- xiii. Notificar a PROtalento sobre las ofertas laborales que hayan recibido, dentro de los dos (2) días siguientes a la recepción de la oferta laboral.
- xiv. Informar a PROtalento su Renta Bruta, así como adjuntar los soportes documentales fidedignos y veraces que la respalden, e informar de cualquier variación que se presente respecto de su Renta Bruta. Para estos efectos, cuando se presente una variación a la Renta Bruta, el Talento se obliga a informar de dicha variación a PROtalento dentro de los dos (2) días siguientes a que tenga conocimiento de esta.
- xv. Entregar a PROtalento de manera anual, en el mes de mayo de cada año, copia del



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

certificado de ingresos y retenciones del año fiscal inmediatamente anterior. En caso de modificaciones o rectificaciones efectuadas a dicho certificado, el Talento deberá proporcionar la información respectiva, dentro de los (10) días hábiles siguientes de presentado después dichas o rectificaciones. Para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en este numeral, el Talento otorga mandato y autoriza expresa e irrevocablemente a PROtalento para que solicite a las entidades donde trabaje o preste sus servicios el Talento, toda la información que mantiene respecto de este último.

- xvi. Presentar anualmente a PROtalento el certificado de ingresos y retenciones para efectos de la Conciliación Anual.
- xvii. Dar cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones derivadas el mismo, cualquiera que sea el lugar donde desempeñe sus actividades productivas, dentro o fuera de Colombia. En caso de que sus actividades productivas se realicen fuera del país, informar a PROtalento de forma oportuna con el fin de establecer el mecanismo más conveniente para realizar el pago de las cuotas mensuales de que trata la sección 4.01 del presente Acuerdo.
- XViii. Guardar confidencialidad sobre toda aquella información que no tenga el carácter de pública, en todo aquello que no sea razonablemente necesario para dar cumplimiento a este Acuerdo, y sin perjuicio de las autorizaciones que se otorgan para publicar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones que emanan del mismo.
- xix. Abstenerse de ceder y / o transferir a terceros sus derechos y obligaciones derivadas de este Acuerdo en forma alguna, salvo aceptación previa y escrita de PROtalento, toda vez que el presente Acuerdo se celebra consideración a la persona del Talento.
- XX. Proporcionar manera clara, veraz, oportuna y suficiente toda la información que PROtalento requiera en el marco de este Acuerdo, incluyendo, pero sin limitarse a, la información relacionada con los Esfuerzos Productivos, la Renta Bruta e información requerida durante el Periodo de Pago. Para estos efectos, el Talento declara y deja constancia que toda la información proporcionada durante el proceso de postulación es veraz, y se obliga a que toda la información que proporcione a PROtalento en el marco de este contrato será veraz y fidedigna.



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

- xxi. En todo caso el Talento acepta y acuerda que PROtalento tiene el derecho de verificar dicha información, mediante cualquier medio a su alcance, por ejemplo contacto a las referencias proporcionadas por el Talento y mediante contacto o consulta con otras fuentes alternativas de información que estén disponibles.
- XXII. Informar a PROtalento acerca de cualquier cambio en sus datos de contacto, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que haya tenido lugar el cambio.

VI.02 Obligaciones del Responsable Solidario

El Responsable Solidario suscribe el presente Acuerdo en calidad de obligado solidario de todas las obligaciones a cargo del Talento y en la señal de aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones, siendo el Talento quien en primera instancia adquiere los compromisos acordados en el presente Acuerdo. En cualquier caso el Responsable Solidario estará obligado a cumplir de manera solidaria con todas las obligaciones de pago que tenga el Talento en virtud de este Acuerdo.

VI.03 Obligaciones de PROtalento.

Son obligaciones de PROtalento las siguientes:

- i. Prestar los servicios educativos y de empleabilidad previstos en el Programa, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
- ii. Establecer instrucciones claras en cuanto a metodología, los componentes y la periodicidad del Programa.

Sección VII Aceleración del pago del Precio

VII.01 Causales de aceleración

Serán causales de aceleración del pago del Precio las siguientes:

- i. Cuando el Talento voluntariamente decida rechazar una oferta laboral sin una razón justificable o renuncie voluntariamente a su fuente de Renta Bruta.
- ii. Cuando una vez terminado el Programa, el Talento voluntariamente decida no realizar los Esfuerzos Productivos generadores de Renta Bruta, incluyendo, pero sin limitarse al





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

caso en el que decida continuar por sus propios medios y riesgos su formación académica.

- iii. Cuando, pasadas la primera una (1) semana de inducción y antes de la finalización del Programa, el Talento no continúe los estudios por cualquier causa, entre otros, por deserción, abandono, retiro anticipado, renuncia o expulsión del Programa.
- iv. Cuando durante el Período de Pago el Talento incurra en mora o retraso en el pago de dos de las (2) cuotas mensuales, sucesivas o no. Para estos efectos, el Talento acepta que en caso de mora o retraso PROtalento tiene la facultad de reportar dicho incumplimiento del Talento ante centrales de riesgo de crédito.
- v. Incumplimiento de la obligación del Talento de suministrar la información sobre su Renta Bruta.
- vi. Cuando el Talento se haya retardado, omitido, ocultado, simulado, falseado o retardado la información necesaria para determinar su Renta Bruta.
- vii. Cuando el Talento haya omitido, ocultado, simulado, falseado o retardado la entrega de información necesaria para hacer el seguimiento de desempeño durante su participación en el Programa.
- viii. Ser expulsado del Programa.
- ix. En caso en que el Talento modifique alguno de los datos de contacto y no lo informe a PROtalento en los plazos y por los medios indicados en este Acuerdo.
- X. El incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones del Talento según lo establecido en el presente Acuerdo y sus anexos. Para estos efectos, el Talento acepta y reconoce que cualquier exención que admita PROtalento respecto del cumplimiento de las obligaciones no se entiende como una renuncia de PROtalento a la aceleración de la deuda por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato.

VII.02 Cálculo para el pago del Precio por Aceleración:

El Precio por Aceleración variará de manera proporcional al momento en que se retire el Talento del curso de la siguiente manera:



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

- i. Si la aceleración del pago del Precio se da después del periodo de inducción y antes de iniciar el mes 2, deberá pagar [1/6] del Valor Base, más la Capitalización de Rendimientos Financieros a una tasa del 8% e.a.
- ii. Si la aceleración del pago del Precio al inicio del mes 2 y antes de iniciar el mes 3, deberá pagar [2/6] del Valor Base, más la Capitalización de Rendimientos Financieros a una tasa del 8% e.a.
- iii. Si la aceleración del pago del Precio al inicio del mes 3 y antes de iniciar el mes 4, deberá pagar [3/6] del Valor Base, más la Capitalización de Rendimientos Financieros a una tasa del 8% e.a.
- iv. Si la aceleración del pago del Precio se da después del periodo de inducción y antes de iniciar el mes 5, deberá pagar [5/6] del Valor Base, más la Capitalización de Rendimientos Financieros a una tasa del 8% e.a.
- v. Si la aceleración del pago del Precio al inicio del mes 6 y antes de iniciar el mes 6, deberá pagar [6/6] del Valor Base, más la Capitalización de Rendimientos Financieros a una tasa del 8% e.a.

VII.03 Causales de condonación

PROtalento condonará al Talento del pago del Precio en los siguientes eventos:

- i. Muerte del Talento.
- ii. Incapacidad absoluta comprobada del Talento para realizar Esfuerzos Productivos. Se entenderá para estos efectos la incapacidad mental o intelectual de realizar Esfuerzos Productivos. Sin perjuicio de lo anterior, frente a otro tipo de incapacidades físicas que signifiquen una disminución de la capacidad para realizar Esfuerzos productivos, las partes podrán de común acuerdo modificar el presente Acuerdo.

Sección VIII Datos Personales

VIII.01 Tratamiento de Datos Personal

De manera previa, expresa e informada, con la firma del presente Acuerdo el Talento autoriza a



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

PROtalento para tratar su información personal con las siguientes finalidades:

- i. Facilitar a PROtalento las gestiones de seguimiento de la ejecución del Acuerdo, incluyendo, pero sin limitarse a, el seguimiento del Talento durante su Etapa Productiva y el pago del Precio.
- ii. Contactar al por medio telefónico, correo físico o electrónico o cualquier otro medio físico o digital que el Talento le haya brindado a PROtalento.
- iii. Enviarle comunicaciones al Talento a través de cualquier medio que haya proporcionado.
- iv. Analizar la información registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA.
- v. Transferir, transmitir, trasladar, compartir, entregar, revelar y / o divulgar la Información Personal a terceros, incluidos potenciales financiadores del Programa, que tratarán su información personal a nombre de PROtalento o para sus propias finalidades, según sea el caso.
- vi. Ser compartida con otras entidades del Estado como, pero sin limitarse a, el Ministerio de Salud, con el fin de realizar consultas sobre los ingresos recibidos durante su Renta Bruta en las diferentes bases de datos que se requieran para la correcta ejecución del Programa.
- vii. Transferencia o transmisión de la información personal a terceras personas que podrán estar domiciliadas en terceros países, sin limitación alguna.
- vi. El Talento, en calidad de titular de su información personal tiene derecho a presentar solicitudes de información, actualización, supresión y / o rectificación sobre dicha información. También tiene derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y a revocar esta autorización en la medida en que no haya una obligación legal o contractual que impida la eliminación de su información personal o la revocatoria de esta autorización. Para conocer más sobre los derechos que le asisten al Talento, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que su información personal será sometida, el Talento podrá consultar la Política de



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Tratamiento de Datos Personales de Protalento disponible en: www.protalento.com. Cualquier consulta, solicitud, reclamo, queja y petición relacionada con su información personal podrá dirigirse a admisiones@protalento.org.

Sección IX Disposiciones Varias

IX.01 Impuestos.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, nacional, departamental o municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y / o terminación de este Acuerdo, serán de cargo exclusivo de la Parte responsable de ese pago, de conformidad con la legislación tributaria colombiana. PROtalento discriminará el impuesto sobre las ventas — IVA en cada factura, cuando dicho impuesto sea aplicable. Para tales efectos, es preciso tener en cuenta que el artículo 447 del Estatuto Tributario establece que la base gravable del impuesto sobre las ventas - IVA está compuesta por el valor total de la operación, incluyendo, entre otros, los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria o moratoria.

IX.02 Vigencia del Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su celebración y permanecerá vigente hasta que se verifique el pago del Precio o del Precio por Aceleración (según aplique) y cualquier otro concepto adeudado por el Talento a PROtalento.

IX.03 Derecho de retracto.

El Talento podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la celebración del presente Acuerdo de acuerdo salvo que se haga iniciado la prestación de servicio conforme lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 de 2011.

IX.04 Gastos de cobranza.

A partir de la mora y mientras el Talento persista en ella, se iniciarán y adelantarán las gestiones de cobranza para la recuperación del valor adeudado, cuyo costo estará cargo del Talento y será adicionado al monto de las obligaciones pendientes de pago.

IX.05 Anexos.





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Las Partes acuerdan que los anexos de este Acuerdo hacen parte integral del mismo.

IX.06 Título Ejecutivo.

Las partes acuerdan que este Acuerdo presta mérito ejecutivo en los términos de la legislación colombiana.

En señal de acuerdo sobre las estipulaciones contempladas en el presente Acuerdo, las partes lo suscriben en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de 04 ______ de 2023

[sigue página de firmas]





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Por PROtalento:

FIRMA

[Juan David Aristizabal Ospina]

DocuSigned by:

C.C. [1.088.269.756] Representante Legal

Por el Responsable Solidario:

FIRMA

[Julián Agudelo Cardona

[C.C.] [1000411348

Por el Talento:

FIRMA __

Docusigned by:

Julian Agudelo Cardona

628A415495C2437...

[Julián Agudelo Cardona

[C.C.][1000411348



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

1. Anexo Técnico

i. Características del Programa

ID de Cohorte	:	34
Número de meses	:	6
Precio	:	\$18.000.000
Institución de Formación técnica	:	Ada School
Institución de Formación idioma	:	English4

ii. Contenido del Programa

Sección II

ESPECIALIDAD: BOOTCAMP Ciencia de Datos	 Introducción: Python – Bases de Datos Procesamiento de Datos
INGLÉS	BásoIntermedioAvanzado
EMPLEABILIDAD	 Desarrollo del perfil, aplicaciones y portafolio Estrategia de carrera y liderazgo Competencias Socioemocionales para el trabajo

Sección III

i. Canales de comunicación

Los principales canales de comunicación en PROtalento son el correo electrónico educacion@protalento.com y Slack. El correo electrónico se usa para enviar comunicaciones





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

formales como: solicitudes de cambios, reporte de novedades, reporte de deserción, entre otros. Slack es el principal canal de comunicación. Es ágil, flexible, cuenta con muchos recursos e interoperabilidad con otras tecnologías, da la posibilidad de comunicarse con toda la comunidad de PROtalento y el equipo. Además, es una herramienta que se utiliza con frecuencia en equipo digitales, por lo que da la oportunidad de prepararse para el inicio laboral. Cada Programa tendrá un canal de Slack desde que empieza la ruta.

ii. Requisitos de empleabilidad

Las rutas de PROtalento están diseñadas para la empleabilidad, es decir, su contenido y enfoque pedagógico se ha creado teniendo en cuenta las demandas del mercado laboral. Por consiguiente, el objetivo de las rutas es la formación integral para la empleabilidad. Para este objetivo todas y todos los talentos cumplan con los siguientes requisitos y entregables:

- a. Crear hoja de vida y perfil de LinkedIn, de acuerdo con los lineamientos de su tutor/a, a más tardar en el 4to mes de la formación de ruta larga y en el 1er mes en la corta.
- b. Aplicar a tres vacantes diarias a partir del 4to mes de la formación de ruta larga y en el 2do mes en la corta, para un total de 15 vacantes a la semana y 60 al mes.
- c. Registrar y actualizar diariamente sus aplicaciones a vacantes semanales en el dashboard de empleabilidad.
- d. Compartir el *dashboard* de empleabilidad con el o la tutora de empleabilidad con las actualizaciones diarias.
- e. Participar activamente en las clases del módulo de empleabilidad del módulo de empleabilidad del Programa.
- f. Asistir y cumplir con las actividades asignadas por el o la tutora en las sesiones individuales del módulo de empleabilidad.
- g. Responder oportunamente a las llamadas, correos, entrevista, entre otros, en los procesos de selección que inicie.
- h. Entregar, al equipo de PROtalento, información necesaria, suficiente y veraz, respecto a su proceso de empleabilidad durante todo la ruta.

El incumplimiento de alguno de estos punto es causal de inicio del Plan de Compromisos.





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

iii. Tareas y Proyectos

El Programa supone la preparación y entrega de Tareas y Proyectos por parte del Talento. el cumplimiento de estos entregables, así como la entrega a tiempo es fundamental para el éxito en las rutas. Se espera que cada talento entregue todos los productos en las fechas planteadas por PROtalento y las demás Instituciones de Formación que componen el Programa. No entregar productos o entregarlos fuera de la fecha establecida es una causal de inicio del Plan de Compromisos.

iv. Deserción

Para poder efectuar un seguimiento al camino de cada persona, el Talento debe efectuar el siguiente procedimiento:

- a. La/él Talento le manifiesta verbalmente a su tutor/a la intención de desertar.
- b. La/él tutor establece un plan de acompañamiento especial (el "Plan de Acompañamiento") para evitar la deserción. El Talento podrá decidir si se acoge al plan o decide desertar definitivamente. En caso de no acogerse al plan, se entenderá que la fecha de deserción será el momento en que el Talento le manifestó al tutor la intención de desertar.
- c. En caso de acogerse al plan, se tomará por descarada la intención de desertar e iniciará el Plan de Acompañamiento.
- d. En cualquier momento durante el Plan de Acompañamiento el Talento podrá optar por desistir definitivamente, para lo cual deberá enviar un correo electrónico educacion@protalento.com en el que manifieste su intención de desertar del Programa. En este caso se entenderá como fecha de retiro el día en que el Talento envíe el correo electrónico informando su decisión de retiro.
- e. En respuesta a este correo, la Dirección de Educación para la Empleabilidad manda una carta formal de retiro, en la que incluye datos como: la cohorte, la fecha de inicio, la fecha de retiro, el monto del Precio a repagar y pone en contacto al talento con el área dentro o fuera de PROtalento encargada de proceso contractual, a fin de determinar los pasos a seguir la forma como se deberá llevar a cabo el pago del Precio.



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

v. Expulsión

La expulsión se refiere a la salida o retiro de un/a talento por decisión de PROtalento. La expulsión se hará efectiva en los siguientes casos, a discreción de PROtalento:

- a. Por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el Plan de Compromisos durante el Periodo de Prueba.
- b. Por el incumplimiento en las obligaciones de reporte y actualización de información a PROtalento durante el periodo de formación.

La expulsión se hará efectiva por incumplimiento en unos o más de los puntos enumerados. La expulsión se anunciará formalmente a través del correo <u>educacion@protalento.com</u> y antes se podrá anunciar al talento de manera verbal.

vi. Aplazamiento

El aplazamiento se entiende como la solicitud de un/a talento de retirarse temporalmente de su ruta e iniciar nuevamente en otro momento con otra cohorte o viaje. El aplazamiento de la ruta es una situación excepcional que se evalúa en situaciones de fuerza mayor, entendida esta como una situación imprevisible e irresistible para el talento.

Para solicitar el aplazamiento se debe mandar un correo a educacion@protalento.com explicando las razones del aplazamiento e incluyendo la propuesta de nueva fecha de inicio. La solicitud de aplazamiento será evaluada en cada caso en particular, sin que exista obligación alguna de ser concedida. Asimismo, es posible que la para poder efectuar el aplazamiento se generen algunos costos adicionales a cargo del Talento, los cuales serán detallados debidamente en la respuesta recibida. En todo caso, PROtalento hará su mejor esfuerzo para que el Talento permanezca dentro del Programa.



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

2. Anexo Financiero – Pagaré en blanco y carta de instrucciones

P	Pagaré No. [1012]	
Otorgantes/Deudores:			
[Julián Agudelo Cardona	_] Talento		
[Julián Agudelo Cardona] Rs		
Acreedor:			
ProTalento S.A.S.			
Fecha de vencimiento:			
[Julián Agudelo Cardona	-	vecino de la ciudad de <u>l</u>	Medellin
identificado con [1000411348],yyo[Julián /	Agudelo Cardona]
vecino de la ciudad de Medellin	identificado con	[1000411348], quienes en
adelante se llamarán los "Deudores",	, pagarán en forma s	olidaria, irrevocable e	incondicional a la
orden de ProTalento S.A.S., sociedad	d legalmente constitu	uida, con domicilio en	Bogotá D.C., NIT
901.387.741-9 quien en adelante se ll	amará el "Acreedor",	, y/o a la (s) persona (s)) natural o jurídica
a quien estas el Acreedor tran \$	sfiera por endoso	el presente pagar	é, la suma de
Sin perjuicio de las demás acciones leg	•	, , ,	•
del mismo, en caso de mora, los Deud moratorios a la tasa máxima permitid	· -	i suma indicada anterio	rmente, intereses
En caso de prórroga, novación o modi		ciones contenidas en e	l nresente nagaré
los Deudores desde ahora aceptan ex	-		
todas las garantías, reales o personale	s, otorgadas, en caso	de existir, para respalo	dar y garantizar las

obligaciones los Deudores incorporadas en este pagaré. Por lo tanto, los Deudores aceptan que dichas garantías se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que surgieren en cualquiera de



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

dichos eventos.

Los Deudores del presente pagaré correrán con todos los gastos judiciales y extrajudiciales derivados de la ejecución de este pagaré, así como con los impuestos que resultaren aplicables.

Quienes suscriben el presente pagaré declaran y garantizan que i) conocen y entienden el contenido de este documento y en consecuencia, voluntariamente suscriben el presente pagaré y ii) excusan a el Acreedor de cualquier presentación, demanda o protesto o cualquier otra notificación necesaria para el cobro o el pago del presente pagaré.

Los suscritos otorgan el pre 04 del año 202		n la ciudad 	de a los	Copacab an a	del	mes	de
Los Deudores,							
Docusigned by: Mián Aguddo (a 628A415495C2437							
[Nombre del Talento: Julián	Agudelo Cardor	ומוווטוון	e del Respo n Agudelo	onsable Solida Cardona	rio/A	valist	:a:
[Tipo y No ID: c.c.]	[Tipo y I	No ID: c.c]	
1000411348			1000	0411348			



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Carta de instrucciones:

PROTALENTO S.A.S.

Señores

Bogotá D.C., [²	9-04-2023

Ciudad

[Julián Agudelo Cardona] mayor de edad, vecino de la ciudad de

[Medellin] identificado con [1000411348], y yo

[Julián Agudelo Cardona] vecino de la ciudad de Medellin identificado con [], quienes en adelante se llamarán los "Deudores", autorizan irrevocablemente a PROTALENTO S.A.S., sociedad identificada con NIT. 901.387.741-9 (en adelante el "Acreedor"), y/o a la(s) persona(s) natural o jurídica que ésta designe o transfiera por endoso el pagaré en blanco adjunto, para que, de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 622 del Código de Comercio Colombiano, llene los espacios dejados en blanco en el Pagaré No. adjunto (en adelante el "Pagaré"), de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- i. Para llenar el pagaré el Acreedor no quiere dar aviso a los firmantes de este.
- ii. El Acreedor podrá llenar el pagaré en el evento en que cualquiera de los Deudores incumpla en el pago de cualquiera de las obligaciones que tengan los Deudores con el Acreedores.
- iii. Importe. El monto del Pagaré corresponderá a las sumas de dinero debidas por los Deudores al Acreedor por cualquier concepto o vínculo contractual suscrito entre los Deudores y el Acreedor.
- iv. Fecha de vencimiento. El espacio en blanco correspondiente a la "Fecha de Vencimiento" corresponderá a la fecha en que el Pagaré sea diligenciado conforme a las instrucciones aquí contenidas.
- V. Otras Facultades. El Acreedor podrá llenar libremente todos los restantes espacios en blanco del presente Pagaré, de manera que el documento cumpla con todos los requisitos generales de los títulos valores y los especiales del pagaré establecidos por la ley, incluyendo los datos ya mencionados.





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

vi. Título Ejecutivo. El Pagaré llenado de conformidad con las presentes instrucciones presta mérito ejecutivo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los días del mes del año 2023.

Los Deudores,

DocuSigned by:		
Julián Agudelo 628A415495C2437	Cardona	

[Nombre del Talento: Julián Agudelo Gardona		[Nombre del Responsable Solidario:	
		Julián Agudelo Cardona]
[Tipo y No ID: C.C.]	[Tipo y No ID: c.c.]
1000411348		1000411348	



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

3. Anexo de información financiera

Bogotá D.C., [29-04-2023]

Señores PROTALENTO S.A.S Ciudad

Ref.: Autorización solicitud y verificación de información

Yo, [Julián Agudelo Cardona], mayor de edad, vecino de la ciudad de

[Medellin], identificado con [1000411348], por medio de la presente AUTORIZO expresamente a PROTALENTO S.A.S, para que directamente o por medio de terceras personas naturales o jurídicas, solicite, investigue, verifique, rectifique y/o reporte mi información personal relativa a: datos de contacto, historial crediticio, académico, laboral, incluyendo certificado de ingresos y aportes parafiscales, y cualquier otra información que esta requiera a cerca de mí, ante personas naturales, jurídicas, organismos públicos o privados, incluyendo pero sin limitarse a PROtalento, instituciones educativas, empleadores, DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, EXPERIAN, Centrales de Riesgo, Cajas de Compensación, EPS y Fondos de Pensiones.

Mediante este documento, autorizo a todos los terceros afectados para que le entreguen a PROTALENTO S.A.S toda la información y/o documentos que éste solicite respecto de mis datos de contacto, ingresos, rentas, obligaciones crediticias, negocios, inversiones, gastos, etc.

Atentamente,





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

]

El Talento

Docusigned by:

Julian Agudelo Cardona
628A415495C2437...

[Nombre del Talento: Julián Agudelo Cardona

[Tipo y No ID: c.c.]

1000411348



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

Bogotá D.C., [29-04-2023

1

Señores PROTALENTO S.A.S. Ciudad

Ref.: Autorización solicitud y verificación de información

Yo,[Julián Agudelo Cardona

], identificado con

[1000411348], por medio de la presente AUTORIZO expresamente a PROTALENTO S.A.S, para que directamente o por medio de terceras personas naturales o jurídicas, solicite, investigue, verifique, rectifique y/o reporte mi información personal relativa a: datos de contacto, historial crediticio, académico, laboral, incluyendo certificado de ingresos y aportes parafiscales, y cualquier otra información que esta requiera a cerca de mí, ante personas naturales, jurídicas, organismos públicos o privados, incluyendo pero sin limitarse a PROtalento, instituciones educativas, empleadores, DIAN, TRANSUNION, DATACREDITO, EXPERIAN, Centrales de Riesgo, Cajas de Compensación, EPS y Fondos de Pensiones.

Mediante este documento, autorizo a todos los terceros afectados para que le entreguen a PROTALENTO COLOMBIA S.A. toda la información y/o documentos que éste solicite respecto de mis datos de contacto, ingresos, rentas, obligaciones crediticias, negocios, inversiones, gastos, etc.

Atentamente,

Responsable solidario





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

[Nombre del responsable solidario: Julián Agudelo Cardona]
[Tipo y No ID: c.c.]
1000411348



PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

4. Anexo de datos personales

Bogotá D.C., [29-04-2023

1

Señores PROTALENTO S.A.S Ciudad

REF. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Yo,[Julián Agudel	o Cardona], mayor de edad, veci	no de la ciudad de
[Medellin], identificado	con [1000411348], por medio de la
presente, de manera	a voluntaria y en	cumplimiento de la ley 1581	de 2012 y el Decreto 1377 de
2013, por medio de	la cual se expid	dió el Régimen General de Pro	otección de Datos Personales,
AUTORIZO expresam	ente a PROTALE	ENTO S.A.S, para recolectar, a	lmacenar, solicitar, mantener,
usar, circular, verific	ar, transferir, re	ectificar, procesar, manejar, c	ompartir, reportar, transmitir
suprimir y en general	tratar mi inform	ación personal y datos que ya lo	e he suministrado previamente
o que le suministre e	n el futuro.		

PROTALENTO S.A.S podrá tratar mis datos personales por cualquier medio físico o virtual conocido o por conocer, con el fin de poder realizar las actividades y prestar los servicios relacionados en su objeto social, tales como pero sin limitarse a: servicios de patrocinio educativo, orientación profesional, servicios de educación superior, obligaciones legales o contractuales contraídas por mí, etc.

Manifiesto que conozco mis derechos a: (i) actualizar y solicitar la rectificación o supresión de mis datos, (ii) conocer el uso que hace PROTALENTO S.A.S de mis datos personales, y (iii) revocar en cualquier momento la autorización de la inclusión de mis datos personales en las bases de datos de PROTALENTO S.A.S Para estos efectos, declaro que conozco que cualquier comunicación para ejercer mis derechos debe ser enviada al siguiente correo electrónico: admisiones@protalento.org , y mientras no lo haga la AUTORIZACIÓN acá otorgada continuará vigente en los términos y condiciones acá establecidas.

Atentamente,





PROtalento Acuerdo de Ingresos Compartidos Privilegiado y confidencial

]

El Talento

Docusigned by:

Julián Agudelo Cardona
628A415495C2437...

[Nombre del Talento: Julián Agudelo Cardona

[Tipo y No. ID: c.c.

1000411348

Anexa los siguientes documentos:

• Copia de tu cédula



• Copia de la cédula de tu responsable solidario



• Certificación laboral de tu responsable solidario en caso de no tener certificación laboral, extractos bancarios de los últimos 3 meses.



REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.000.411.348 NÚMERO AGUDELO CARDONA

APELLIDOS

JULIAN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-2001

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

M

ESTATURA

G.S. RH

27-SEP-2019 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



P-0110300-01107319-M-1000411348-20191101

0068644998A 1

52332611

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.000.411.348 NÚMERO AGUDELO CARDONA

APELLIDOS

JULIAN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-2001

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

M

ESTATURA

G.S. RH

27-SEP-2019 COPACABANA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



P-0110300-01107319-M-1000411348-20191101

0068644998A 1

52332611





Estado de depósito electrónico de:

JULIAN AGUDELO CARDONA

agudelojulian649@gmail.com

Número de producto: 3027190169

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/01/01 a 2023/01/31

Resumen				
Saldo anterior	10,049.14	Saldo promedio	3,999.47	
Total abonos	475,000.93	Cuentas por cobrar	0.00	
Total cargos	459,755.00	Valor de intereses pagados	0.93	
Saldo actual	25,295.07	Retefuente	0.00	

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/01/2023	COMPRA EN MINISO VIVA ENVIGADO	-39,900.00	25,295.07
31/01/2023	De ELIZABETH CATANO BUSTAMANTE	40,000.00	65,195.07
31/01/2023	RECARGA AL 3227168428	-5,000.00	25,195.07
30/01/2023	De HAROLD ANDRES QUINTERO QUINTERO	20,000.00	30,195.07
28/01/2023	De MATEO GOMEZ CARDONA	10,000.00	10,195.07
23/01/2023	RETIRO EN CAJERO	-200,000.00	195.07
23/01/2023	TRANSFIYA DE GILBERTO CARDONA TORO .	200,000.00	200,195.07
21/01/2023	Pago de Intereses	0.93	195.07
13/01/2023	Retiro en corresponsales BARRIO COPACABANA II	-63,000.00	194.14
13/01/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	60,000.00	63,194.14
02/01/2023	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-41,955.00	3,194.14
02/01/2023	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-109,900.00	45,149.14
02/01/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	145,000.00	155,049.14

Pág. 1





Los depósitos electrónicos Negui generan rendimientos los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se DocuSign Envelope ID: F63E1A7D-31DA-4B5B-B9DF-54583DC70156

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/



Estado de depósito electrónico de:

JULIAN AGUDELO CARDONA

agudelojulian649@gmail.com

Número de producto: 3027190169

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/02/01 a 2023/02/28

Resumen				
Saldo anterior	25,295.07	Saldo promedio	11,250.38	
Total abonos	142,000.34	Cuentas por cobrar	0.00	
Total cargos	136,295.00	Valor de intereses pagados	0.34	
Saldo actual	31,000.41	Retefuente	0.00	

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	11,000.00	31,000.41
27/02/2023	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	20,000.00	20,000.41
27/02/2023	RECARGA CÍVICA	-900.00	0.41
25/02/2023	Para JUAN SEBASTIAN AGUDELO CARDONA	-2,000.00	900.41
25/02/2023	De JUAN SEBASTIAN AGUDELO CARDONA	2,000.00	2,900.41
21/02/2023	PAGO EN LUIS MIGUEL CANDO	-1,100.00	900.41
21/02/2023	RECARGA CÍVICA	-3,000.00	2,000.41
21/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	5,000.00	5,000.41
21/02/2023	RECARGA CÍVICA	-200.00	0.41
21/02/2023	PAGO EN LUIS MIGUEL CANDO	-2,800.00	200.41
21/02/2023	De ISMAEL ECHAVARRIA BELTRAN	3,000.00	3,000.41
20/02/2023	RECARGA CÍVICA	-295.00	0.41
18/02/2023	Pago de Intereses	0.34	295.41
17/02/2023	PAGO EN HAPPINESS CANDIES	-8,000.00	295.07
10/02/2023	RETIRO EN CAJERO	-20,000.00	8,295.07

Pág. 1







(+57) 300 600 0100

Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
10/02/2023	De MANUELA BUSTAMANTE CASTRILLON	15,000.00	28,295.07
02/02/2023	DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ	-80,000.00	13,295.07
01/02/2023	De MANUELA BUSTAMANTE CASTRILLON	16,000.00	93,295.07
01/02/2023	De MATEO GOMEZ CARDONA	40,000.00	77,295.07
01/02/2023	Para MANUELA BUSTAMANTE CASTRILLON	-16,000.00	37,295.07
01/02/2023	COMPRA EN PAYU*MICROSOFT	-2,000.00	53,295.07
01/02/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	55,295.07

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/









Estado de depósito electrónico de:

JULIAN AGUDELO CARDONA

agudelojulian649@gmail.com

Número de producto: 3027190169

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/03/01 a 2023/03/31

Resumen				
Saldo anterior	31,000.41	Saldo promedio	51,493.78	
Total abonos	105,100.87	Cuentas por cobrar	0.00	
Total cargos	98,790.00	Valor de intereses pagados	0.87	
Saldo actual	37,311.28	Retefuente	0.00	

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
20/03/2023	RETIRO EN CAJERO	-30,000.00	37,311.28
17/03/2023	Para KELLY LOREINE REVELO MARTINEZ	-8,100.00	67,311.28
17/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	8,100.00	75,411.28
15/03/2023	COMPRA EN LAURA DANIELA DIAZ SIL	-7,200.00	67,311.28
15/03/2023	COMPRA EN SPOTIFY	-7,490.00	74,511.28
10/03/2023	COMPRA EN PAYU*MICROSOFT.	-2,000.00	82,001.28
10/03/2023	De JUAN SEBASTIAN AGUDELO CARDONA	2,000.00	84,001.28
09/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	40,000.00	82,001.28
09/03/2023	De JUAN SEBASTIAN AGUDELO CARDONA	2,000.00	42,001.28
04/03/2023	Pago de Intereses	0.87	40,001.28
01/03/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	20,000.00	40,000.41
01/03/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	20,000.41
01/03/2023	REVERSO COMPRA DE: PAQUETE	11,000.00	31,000.41
01/03/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	20,000.41
01/03/2023	REVERSO COMPRA DE: PAQUETE	11,000.00	31,000.41

Pág. 1







(+57) 300 600 0100

O Carrera 48 # 26 - 85 Medellín - Colombia

www.nequi.com.co

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
01/03/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	20,000.41
01/03/2023	REVERSO COMPRA DE: PAQUETE	11,000.00	31,000.41
01/03/2023	COMPRA DE: PAQUETE	-11,000.00	20,000.41

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en http://www.nequi.co/ayuda/



